



CIRCULAR DE AUDITORÍA No. 38

2025

APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Esta *Circular de Auditoría No. 38* ha sido preparada por la Comisión de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G. y fue aprobada con el voto unánime de todos sus miembros.

El propósito de esta *Circular de Auditoría No. 38* es servir de guía a los profesionales que ejecutarán una auditoría de los estados financieros preparados por el periodo/año iniciado a partir del 1° de enero del año 2025, año de **transición** a la adopción a las Normas Internacionales de Auditoría por parte del Colegio de Contadores de Chile A.G.

Los miembros de la Comisión de Auditoría que participaron en la preparación de esta *Circular de Auditoría No. 38*, son los siguientes:

Jesús Riveros G.
Presidente

Víctor Aguayo H.
Jaime Goñi G.
Sergio Mercado P.
Miguel Sapag P.
Patricia Zuanic C.

Héctor Cabrera M.
Álvaro Leiva C.
José Salas A.
Roberto Villanueva B.

Andrés García M.
Gerente Técnico

APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO NACIONAL

La presente *Circular de Auditoría No. 38* fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 2025, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011), y acordó hacer obligatoria la aplicación de esta *Circular de Auditoría* para la primera aplicación de la Norma de Auditoría Generalmente Aceptada 73 (NAGA 73), en las auditorías de los estados financieros preparados por el periodo/año iniciado a partir del 1° de enero del año 2025, se permite su aplicación anticipada.

A contar de la fecha de aprobación de la presente *Circular de Auditoría No. 38* y, por consiguiente, del Compendio de Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas No. 73 (también referida como Normas de Auditoría de General Aceptación o NAGA), se adopta de manera integral y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría (NIA o por su sigla en inglés ISA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, sigla en inglés).

José Miguel San Martín
Secretario General

Olvaldo de la Fuente Infanta
Presidente Nacional

**CIRCULAR
DE AUDITORÍA**

Nº 38

EMITIDA POR:

COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

El Colegio de Contadores de Chile Asociación Gremial

01. El Colegio de Contadores de Chile Asociación Gremial es una institución facultada para establecer normas para la profesión en Chile de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley No. 13.011. Esta facultad la ejerce a través de su Consejo Nacional.

La Comisión de Auditoría

02. La Comisión de Auditoría es una comisión asesora permanente del Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile Asociación Gremial.

03. El Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. asignó a la Comisión de Auditoría la responsabilidad de proponer normas profesionales, pronunciamientos técnicos y en lo específico Normas de Auditoría, Normas de Trabajos de Revisión; Normas de Trabajos de Aseguramiento; Normas de Gestión de Calidad y Normas de Servicios Relacionados para la aprobación y promulgación por parte del Consejo, en conformidad con la legislación vigente. Esta promulgación hace obligatorias estas normas en el ejercicio de la profesión en Chile.

El Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile Asociación Gremial

04. El Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. fue aprobado por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. en Sesión Ordinaria N° 02/2022 de fecha 29 de junio de 2022. Su artículo 1º, establece inequívocamente la obligatoriedad de los profesionales de aplicar los requerimientos del Código de Ética emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, sigla en inglés).

Circulares de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G.

05. Las Circulares de Auditoría son emitidas por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. y por la Comisión de Normas de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G. de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 13.011 y no son *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*. Las Circulares de Auditoría son guías, interpretaciones y aplicaciones de asuntos o requerimientos de carácter únicamente nacional que no modifican los fundamentos de las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, complementando y dotando de base normativa profesional a requerimientos surgidos por diversos organismos reguladores y a prácticas de general aceptación en Chile para situaciones específicas. Las Circulares de Auditoría, por mandato de la Ley No. 13.011, son obligatorias para los profesionales en Chile.

Materia

06. En Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2023, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., aprobó de acuerdo a las atribuciones contenidas en la normativa vigente, que las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile se basaren integralmente y sin reservas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IAASB para las auditorías de estados financieros preparados por el periodo/año iniciado a partir del 1 de enero de 2025, se permite su aplicación anticipada. El Compendio de NAGAs No. 73 fue aprobado por el Honorable Consejo el día 22 de agosto de 2024 relativo a las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* y el 18 de diciembre de 2024 relativo a los otros *Servicios Relacionados*.

07. Hasta el Compendio de Normas contenido en la NAGA No. 72, de las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile, vigentes hasta las auditorías de estados financieros por el año/periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, tales normas se basaban en las Normas de Auditoría emitidas en los Estados Unidos de Norteamérica por el ASB del AICPA, denominadas como “*Statements on Auditing Standards*”. Con la aprobación del cambio a Normas Internacionales de Auditoría, en lo sucesivo, y a contar de las auditorías de estados financieros por el periodo/año iniciado a partir del 1 de enero de 2025, las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile se basarán integralmente en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IAASB.

08. La transición desde Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a base de normas americanas emitidas por el ASB de AICPA, hacia Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a base de normas internacionales de auditoría emitidas por IAASB, requiere la consideración de ciertos aspectos técnicos de transición y adopción que si bien no han sido tratados en lo particular por las propias normas internacionales, se han tratado de manera local y pragmática por muchos de los países que han enfrentado sus propios procesos de transición y adopción de normas internacionales de auditoría según sus normas y leyes locales.

09. La auditoría y los requerimientos profesionales a ser realizados de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile sobre los estados financieros por el periodo/año iniciado a partir del 1 de enero de 2025 presentarán ciertas diferencias en comparación a la auditoría y a los requerimientos profesionales utilizados en la auditoría del año anterior sobre los estados financieros por el periodo/año terminado al 31 de diciembre de 2024. Esta situación es originada por la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Auditoría durante el año 2025, por lo cual se debiera incluir una sección en el informe del auditor como “*Otros asuntos*” referido a la adopción de las nuevas Normas de Auditoría. Refiérase al ejemplo ilustrativo a continuación:

EJEMPLO ILUSTRATIVO BASADO EN EJEMPLO 2. DE LA NAGA 700

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros [consolidados]¹

Opinión

Hemos auditado los estados financieros [consolidados] de la sociedad ABC y sus subsidiarias (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera [consolidado] al 31 de diciembre de 2025 y los estados [consolidados] de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros [consolidados], incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros [consolidados] adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel de*) la situación financiera [consolidada] del Grupo al 31 de diciembre de 2025, sus resultados [consolidados] y flujos de efectivo [consolidados] correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros [consolidados]* de nuestro informe. Somos independientes del Grupo de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros Asuntos

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IAASB para las auditorías de los estados financieros preparados por el [periodo/año] iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

Agregar uno de los párrafos siguientes según corresponda:

[año anterior fue auditado por el mismo auditor]

La auditoría a los estados financieros [consolidados] de la sociedad ABC al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales emitimos una opinión [sin modificaciones] con fecha X de X de 2025.

¹ El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros [consolidados]” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

[año anterior fue auditado por el mismo auditor y un componente auditado por otro auditor]

La auditoría a los estados financieros [consolidados] de la sociedad ABC al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales, basados en nuestra auditoría y en el informe de otros auditores, emitimos una opinión [sin modificaciones] con fecha X de X de 2025. De acuerdo a dicha normativa, no auditamos los estados financieros de la subsidiaria sociedad B al 31 de diciembre de 2024, cuyos estados financieros representan..... de los activos y resultados, respectivamente, por el año terminado a esa fecha. Dichos estados financieros fueron auditados por otros auditores cuyo informe nos fue proporcionado y, nuestra opinión, en lo que se refirió a los montos incluidos de la subsidiaria sociedad B, se basó únicamente en el informe de esos otros auditores.

[año anterior fue auditado por un auditor predecesor]

Los estados financieros [consolidados] de la sociedad ABC al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otros auditores de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales emitieron una opinión [sin modificaciones], con fecha X de X de 2025.

[año anterior fue auditado por un auditor predecesor y un componente auditado por otro auditor]

Los estados financieros [consolidados] de la sociedad ABC al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otros auditores de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales emitieron una opinión [sin modificaciones], basada en su auditoría y en el informe de otro auditor con fecha X de X de 2025.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros [consolidados] del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros [consolidados] como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con NAGA 701]

Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]

[Informe de conformidad con los requerimientos de información de NAGA 720 (Revisada) – véase Ejemplo 1 del Anexo 2 de NAGA 720 (Revisada).]

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros [consolidados]²

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros [consolidados] adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera³ y del control interno que la Administración considere necesario para permitir

² U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

³ Cuando la responsabilidad de la Administración sea la preparación de estados financieros que *dan una imagen fiel*, la redacción podría ser la siguiente: "La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros que den una imagen fiel de conformidad

la preparación de estados financieros [consolidados] exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros [consolidados], la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Grupo de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera del Grupo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros [consolidados]

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros [consolidados] como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros [consolidados].

El apartado 41(b) de esta NAGA explica que el texto sombreado que figura a continuación se puede ubicar en un Anexo del informe del auditor. El apartado 41(c) explica que cuando lo permiten expresamente las disposiciones legales o reglamentarias o las normas de auditoría nacionales, se puede hacer referencia a la página web de una autoridad competente que contenga la descripción de las responsabilidades del auditor, en vez de incluir este texto en el informe del auditor, siempre que la descripción en la página web trate de la descripción de las responsabilidades del auditor que figuran a continuación y no sea incongruente con ésta.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros [consolidados], debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo⁴.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, y del...”

⁴ Esta frase se modificaría, según corresponda, en circunstancias en las que el auditor tenga, asimismo, la responsabilidad de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno junto con la auditoría de los estados financieros [consolidados].

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros [consolidados] o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Grupo deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros [consolidados], incluida la información revelada, y si los estados financieros [consolidados] representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Planificamos y llevamos a cabo la auditoría del Grupo para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a la información financiera de las entidades o unidades de negocio dentro del Grupo como una base para formarnos una opinión sobre los estados financieros [consolidados] del Grupo. Somos responsables por la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría realizado para los fines de una auditoría de Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente afecten nuestra independencia y, en su caso, las medidas adoptadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo, determinamos los que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros [consolidados] del año actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe del auditor salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debiera comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[La estructura y contenido de esta sección del informe del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del auditor establecidas por disposiciones legales o reglamentarias o por normas de auditoría nacionales. Los asuntos tratados por otras disposiciones legales o reglamentarias o normas de auditoría nacionales (denominadas "otras responsabilidades de información") se tratarán en esta sección salvo si las otras responsabilidades de información tratan de los mismos temas que los que se presentan bajo las responsabilidades de información requeridas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile como parte de la sección Informe sobre la auditoría de los estados financieros [consolidados]. La información relativa a otras responsabilidades de información que tratan los mismos temas que los que se presentan bajo las responsabilidades de

información requeridas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile se puede combinar (es decir, incluir en la sección Informe sobre la auditoría de los estados financieros [consolidados] con los subtítulos adecuados) siempre que la redacción del informe del auditor diferencie claramente las otras responsabilidades de información de la información requerida por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile cuando existe esa diferencia.]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor emitido por un auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]